

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2139 *VILANOVA HOME, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVICIO DE ALQUILERES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 25 de abril de 2023 la Junta General Extraordinaria y Universal de VILANOVA HOME, S.L. (sociedad absorbente), acordó por unanimidad proceder a la fusión por absorción de SERVICIO DE ALQUILERES, S.L. por parte de VILANOVA HOME, S.L. y, en consecuencia, a la disolución sin liquidación de aquella y a la transmisión en bloque de su patrimonio a VILANOVA HOME, S.L., con efectos contables desde el 1 de enero de 2023.

Todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, aprobado y suscrito por los Órganos de Administración de las dos sociedades implicadas en la operación de fusión con fecha 1 de marzo de 2023 así como su adenda de fecha 28 de marzo de 2023. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión por absorción a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 26 de abril de 2023.- Dña. María Soler-Roig Sala, Presidente de las sociedades: Vilanova Home, S.L. y Servicio de Alquileres, S.L, D. José Ma Juncadella Sala, Consejero - Secretario de las sociedades: Vilanova Home, S.L. y Servicio de Alquileres, S.L.

ID: A230016283-1